Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

117/2015

COIMEXPOR SA c/ EN- AFIP- DGA- SCI s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Buenos Aires, de octubre de 2022.- ECB

Toda vez que Acordada 27/2022 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, establece que el monto mínimo para el libramiento de certificado de deuda -correspondiente a la tasa de justicia adeudada- debe ser mayor a los $14.000 y teniendo en cuenta que conforme las constancias de autos el monto de la tasa de justicia debido es de $69,67 y aunque se efectuará la intimación por la multa el monto resultante no superaría el mínimo de $14.000, corresponde archivar la presente causa sin más trámite.

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2022.10.20 10:21:40 ART

#24607817#345232792#20221013102357836